



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA EMPRESA MBOJA´O S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital la República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE JUSTICIA** en adelante "**MJ**", representado por el Señor Ministro, S.E ANGEL BARCHINI, con domicilio en Avda. Rodríguez de Francia esquina E.E.U.U, de la ciudad de Asunción, por una parte; y por la otra, **MBOJA´O S.A.**, en adelante "**MBOJA´O**", representada por XIMENA MENDOZA RENAUT C.I. N° 3.643.805, en su carácter de Directora, domiciliada en Avda. Perón N° 3549, de la ciudad de Lambaré, en lo sucesivo "LAS PARTES".

ANTECEDENTES

LAS PARTES han celebrado un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** en fecha 30 de diciembre de 2020, en virtud del cual **LAS PARTES** establecen una relación de cooperación mutua a los efectos de contribuir en la mejora de la alimentación de las personas privadas de libertad de los centros penitenciarios del país y, de esa manera, generar condiciones dignas que favorezcan la nutrición de manera integral de las mismas.

En el marco del Convenio, se establece en su Cláusula Octava, que la vigencia del Convenio será de doce (12) meses, computados desde la firma del instrumento y, así mismo, que el plazo de vigencia podrá ser prorrogado conforme a la cláusula cuarta.

La Cláusula Cuarta establece la posibilidad de modificar o ampliar los términos del convenio por la suscripción de adendas.

En virtud de ello y en consideración a lo expuesto, las Partes convienen celebrar la presente **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** (en adelante, el "**CONVENIO**") que fue suscripto en fecha 30 de diciembre de 2020:

CLÁUSULA PRIMERA: VIGENCIA.

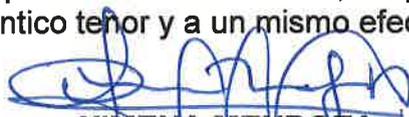
El **MJ** y **MBOJA´O** acuerdan que la vigencia del presente Convenio será de doce (12) meses, computados desde la firma del presente instrumento.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado conforme la cláusula 4 del **Convenio**.

CLÁUSULA SEGUNDA: RATIFICACION.

Las PARTES ratifican las cláusulas y condiciones pactadas en el Convenio, que se complementan con este documento, y que no estén en contradicción con lo que antecede, quedando vigentes y sin variación alguna.

En prueba de conformidad, las partes suscriben esta adenda en 2 (dos) ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto.


XIMENA MENDOZA
Directora
MBOJA´O



ANGEL BARCHINI
Ministro
Ministerio de Justicia